



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
 CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 330/16

Sucre, 31 de agosto de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registros CM-1988 de fecha 04 de agosto; CM-2025 de fecha 10 de agosto; CM-2146 de fecha 18 de agosto; CM-2154 de fecha 18 de agosto; CM-2153 de fecha 18 de agosto; CM-2214 de fecha 24 de agosto; todos del 2016, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 576/16 de fecha 04 de agosto de 2016, suscrita por el Ing. PhD Iván Jorge Arciénega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO PARA LOS "PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL" (POLÍTICA CREDITICIA 2016), por un importe de Bs. 232.011.532,85 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES, ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 85/100 BOLIVIANOS), a los fines previstos en el Artículo 302 numeral 28 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL; Artículo 16 numeral 23 de la LEY Nº 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES; Artículo 6 inciso ff) de la LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 27/14, "LEY DEL REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE".

Que, con hoja de ruta CM-2146 de fecha 17 de agosto de 2016, mediante nota CITE STRIA. PLNIF. DES Nº 236/16 de fecha 17 de agosto de 2016, se presenta documentación complementaria que constata el cumplimiento de los requisitos para la solicitud de REGISTRO DE INICIO DE OPERACIONES, conforme establece el REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE INICIO DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO aprobada por RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 525, concordante con la RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 276 de fecha 10 de mayo de 2013.

Que, en fecha 10 de agosto de 2016, con registro hoja de ruta Nº CM-2025 mediante nota CITE STRIA. PLNIF. DES Nº 236/16 de fecha 10 de agosto de 2016, se hace llegar directamente conforme establece el artículo 51 de la Ley Autonómica Municipal 27/14 LEY DEL REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO, para conocimiento el pronunciamiento Nº 10/2016 de PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, para el PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL GESTIÓN 2016.

Que, se afirma en documento presentado por el ejecutivo municipal en el último párrafo del documento intitulado política crediticia indicando que "de acuerdo a normas vigentes del Viceministerio de Tesoro y Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas (Ente Rector) permitirá la respectiva autorización a solicitud de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, de acuerdo al presupuesto elaborado, evaluado y aprobado para poder obtener la respectiva autorización y/o certificación para créditos solicitados, ya que estos proyectos no se encuentran con el presupuesto suficiente para cubrir la ejecución que asciende a Bs. 232.011.532,85 (Doscientos treinta y dos millones once mil quinientos treinta y dos 85/100 Bolivianos) motivo por el cual se requerirá financiamiento y poder ejecutar los mismos, proyectos que se encuentran a diseño final, priorizando los niveles de bienestar social y material de las comunidades que serán beneficiadas, haciendo prevalecer los niveles de urgencia, mayor impacto Social y desarrollo".

Que, se evidencia de fecha 18 de agosto que ingresan proyectos fecha según hoja de ruta CM-2214 de fecha 23 de agosto del 2016, que el Ejecutivo Municipal NO presenta la totalidad

182 Folios
 1 Folio del Anexo con 493 Fs.
 4522



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

de la documentación que EVIDENCIE la posibilidad de cumplir requisitos para el INICIO DE OPERACIONES DEL CRÉDITO PÚBLICO, debido a que NO presenta la totalidad impresos en físico de proyectos de inversión que generaran pasivo financiero al G.A.M.S. conforme establece el Artículo 11 inciso a) numeral ii) REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CRÉDITO PÚBLICO del G.A.M.S., ausencia de proyectos que representan 105 millones del crédito solicitado, mismo que en porcentaje representan 45.26 % del crédito NO verificados y evaluados a diseño final como se demuestra en el siguiente cuadro:

Nº	PROYECTOS	Ubicación Distrital	PRESUPUESTO en Bs.
1	Construcción puente urbano San José, Mercado Canadá.	2	55.000.000,00
2	Construcción Distribuidor vial Tintamayu	3	50.000.000,00
MONTO TOTAL en Bs.			105.000.000,00

Que, se evidencia además en la evaluación preliminar de verificación de los proyectos presentados de un muestreo rápido no guardan COHERENCIA Y CONSISTENCIA como se declara en el trámite de solicitud de inicio de operaciones de crédito, según se describe en el siguiente cuadro de muestreo al 30% de análisis de los proyectos presentados.

INFRAESTRUCTURA PUBLICA					DIFERENCIA (EN BS.)
Nº	PROYECTOS	UBICACIÓN DISTRITAL	PRESUPUESTO O SOLICITADO EN INFORME en Bs.	OBSERVACIONES	
1	Construcción Pavimento Rígido Horno Kasa - Villa Armonía	2	4.565.255,63	En el documento físico del proyecto indica Bs 4.207.900,55	357.355,08
2	Construcción Embovedado El Progreso D-3	3	283.597,67	En el documento físico del proyecto indica Bs. 277.681,07	5.916,60
3	Construcción Puente Vehicular Rincón La Florida	4	3.232.042,00	En el documento físico del proyecto indica Bs. 3.263.505,2	-31.463,20
4	Construcción Continuación Poteo Villa Rosario	4	3.981.621,74	En el documento físico del proyecto indica Bs. 3.981.628,85	-7,11

Proyectos que se han subsanado mediante documento complementario que ingresa a la Comisión Económica, a través de nota con registro CM-2266 de fecha 26 de agosto de 2016, en coordinación al personal del Ejecutivo Municipal y la Comisión Económica, en acuerdo a niveles de colaboración institucional.

Que, mediante **nota MEFP/VTCP/DGAFT/USCFT/Nº0400/16**, remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de fecha 05 de Mayo de 2016, que en el marco de la Resolución Ministerial Nº 276 que aprueba el Reglamento Especifico para el Inicio de Operaciones de Crédito Público (IOCP) y Autorización de la Contratación de Endeudamiento Público para Entidades Territoriales Autónomas, comunica que:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- Los Ratios referenciales de Servicio de la Deuda y Valor Presente de la Deuda Total, ascienden a 0,1% y 5,8% respectivamente, mismos que se encuentran dentro los límites establecidos por la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de Diciembre de 1999.
- El grado de concesionalidad para futuras operaciones de endeudamiento público interno, deberá ser de al menos 0,0% conforme a normativa vigente.

Que, mediante nota de fecha 01 de agosto del 2016, emitida por el Lic. Miguel Ángel Amonzabel Gonzales, ENCARGADO DE CRÉDITO PÚBLICO, Lic. Jhonny Heredia Ramírez DIRECTOR FINANCIERO, y Lic. María Teresa Mancilla Flores SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, dirigido al Ing. PhD. Iván Jorge Arcienega Collazos, Alcalde del G.A.M.S., se hace el análisis de la Estrategia Crediticia, el cual concluye en los siguientes puntos:

1. TASA DE INTERÉS EFECTIVA.- Implica la conveniencia de efectuarse el Crédito Interno debido a una inflación que muestra el 5,1% (promedio realizado de la gestión 2010 a la 2015).

2. ANÁLISIS DEL PASIVO.- Como muestran los siguientes cuadros:

COMPOSICIÓN DEL PASIVO

	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015
Cuentas a pagar a c/9	6.062.845,88	23.349.734,50	3.937.933,29	3.326.182,96	3.779.001,07
Contratistas a pagar	1.971.913,96	10.253.933,74	287.185,98	407.955,32	287.185,98
Sueldos y salarios	43.875,48	89.058,85		9.686,67	26.297,89
Aportes y retenciones	13.648,43	2.766,43		1.456,78	
Amort. interés y comisiones	60.457,56	4.191,07	4.191,07	4.191,07	4.191,07
Transferencia a pagar	5.470,21	12.132,00	15.400,00	15.400,00	15.400,00
Otras cuentas a pagar a c/p		32.045,47	22.843,27	35.333,14	35.333,14
Obligaciones a corto plazo	8.158.211,52	33.743.862,06	4.267.553,61	3.800.205,94	4.147.409,15
Deuda doc a pagar a c/p					
Pasivos diferidos	2.208,95				
Fondos recibidos en custodia	25.370,42	225.601,74	656.037,14	243.735,06	1.079.055,78
Fondos recibidos en garantía	874.356,29	2.133.385,32	3.127.723,90	3.688.150,23	2.052.736,09
Deuda adm de ejercicios ant.	28.733,00	40.814,96	101.496,16	101.496,16	101.496,16
TOTAL PASIVO CORRIENTE	9.088.880,18	36.143.664,08	8.152.810,81	7.833.587,39	7.380.697,18
D x Pagar a C/P					
Otros doc y efectos a pagar a l/p	2.031.242,19	2.031.242,19	2.031.242,19	2.031.242,19	2.031.242,19
Deuda Pública Interna	- 4.150,29	20.414.217,11	-	2.986.097,66	5.972.195,32
Prev. para beneficios sociales a l/p	4.014.726,88	4.352.185,54	5.181.709,36	5.800.343,30	6.512.980,47
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	6.041.818,78	26.797.644,84	7.212.951,55	10.817.683,15	14.516.417,98
TOTAL PASIVO	15.130.698,96	62.941.308,92	15.365.762,36	18.651.270,54	21.897.115,16

10



ESTRUCTURA HISTÓRICA DEL PASIVO



FUENTE: ESTADOS FINANCIEROS 2016.

La estructura del pasivo históricamente ha tenido variaciones importantísimas en el periodo 2005 al 2007 el pasivo no corriente representaba la mayor proporción del pasivo; en el 2008 se da una inflexión superando el pasivo corriente al pasivo no corriente durante más de seis gestiones.

GRADO DE ENDEUDAMIENTO DEL G.A.M.S.



FUENTE: ESTADOS FINANCIEROS 2016.

Como se advierte la proporción de endeudamiento se ha reducido en el periodo 2006 al 2014, sin embargo hay una expansión en el año 2012 y el 2015. La contracción del pasivo se puede deber a la ausencia de estrategias de endeudamiento, teniendo un pasivo (deudas) frente al incremento del patrimonio institucional del G.A.M.S. Es así que es posible la contratación de nuevos créditos por la excesiva liquidez que se tiene.

3. **DEUDAS CONTRATADAS.-** En referencia a deudas de crédito publico, solamente se contraído una deuda con el BID (2664/BL-BO) por un monto de \$ 2.860.247,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES) a 30 años plazo.
4. **PRONOSTICO SOBRE LOS INGRESOS;** el análisis se hizo a partir de los datos de presupuestos ejecutados, con modelos econométricos que tienen nivel de confianza mayor al 70%, como resume el siguiente cuadro:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pronóstico de los ingresos totales del GAMS

	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Propios	119.363.491	129.318.841	139.933.209	151.272.100	163.406.694	176.415.134
Coparticipación	198.984.549	217.301.416	237.047.418	258.447.747	281.758.988	307.275.262
IDH	199.862.829	214.682.349	229.343.000	243.854.839	258.225.619	272.461.392
Total antes de ajuste	518.210.869	561.302.607	606.323.627	653.574.686	703.391.302	756.151.788
Reducción del presupuesto	(60.000.000)	(60.000.000)	(60.000.000)	(60.000.000)	(60.000.000)	(60.000.000)
Total	458.210.869	501.302.607	546.323.627	593.574.686	643.391.302	696.151.788

5. SIMULACIÓN TABLA DE DESEMBOLSO Y AMORTIZACIÓN; al no tener todavía un Oferentes de Crédito, se hace una simulación a 10 años, a 7 años y a 4 años, como se muestra el siguiente resumen:

SIMULACIÓN A 10 AÑOS

PLAZO 10 AÑOS
CUOTAS TRIMESTRALES
INTERÉS 7%
MONTO 232.011.532,85
TIEMPO EJECUCIÓN 3 AÑOS

Nº	DESEMB. CAPITAL	AMORTIZAC. CAPITAL	ACUM. INTERES PARCIAL	PAGO INTERÉS	SALDO CAPITAL	MONTO TOTAL A PAGAR
TOTAL	232.011.5832,85	232.011.532,85	59.039.845,87	59.039.845,87	0	291.051.378,72

SIMULACIÓN A 7 AÑOS

PLAZO 7 AÑOS
CUOTAS TRIMESTRALES
INTERÉS 7%
MONTO 232.011.532,85
TIEMPO EJECUCIÓN 3 AÑOS

Nº	DESEMB. CAPITAL	AMORTIZAC. CAPITAL	ACUM. INTERES PARCIAL	PAGO INTERÉS	SALDO CAPITAL	MONTO TOTAL A PAGAR
TOTAL	232.011.5832,85	232.011.532,85	34.321.594,95	34.321.594,95	0	266.333.127,80

SIMULACIÓN A 4 AÑOS

PLAZO 4 AÑOS
CUOTAS TRIMESTRALES



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

INTERÉS 7%
MONTO 232.011.532,85
TIEMPO EJECUCIÓN 3 AÑOS

Nº	DESEMB. CAPITAL	AMORTIZAC. CAPITAL	ACUM. INTERES PARCIAL	PAGO INTERÉS	SALDO CAPITAL	MONTO TOTAL A PAGAR
TOTAL	232.011.5832,85	232.011.532,85	9.606.324,73	9.606.324,73	0	241.617.857,58

6. SIMULACIÓN CONSESIONALIDAD; a partir de las tablas de desembolso y amortización se realiza el análisis de consesionalidad que resulta de la actualización de los valores nominales a una tasa del 3.28% que es un valor determinado por el Ministerio de Economía y Finanzas, Se advierte que existe una relación directa entre el tiempo y la tasa de consesionalidad a menor tiempo menor tasa y a mayor tiempo mayor tasa, resumido en el siguiente cuadro:

CONSESIONALIDAD A 10 AÑOS

Periodo	DESEMB. CAPITAL	SALDO CAPITAL	MONTO TOTAL A PAGAR	MONTO ACTUALIZADO
	TOTAL	232.011.532,85		291.051.378,72

VALOR PRESENTE DEL ENDEUDAMIENTO 241.969.438,12
VALOR NOMINAL DE ENDEUDAMIENTO 291.051.378,72
CONSESIONALIDAD 16,86%

CONSESIONALIDAD A 7 AÑOS

Periodo	DESEMB. CAPITAL	SALDO CAPITAL	MONTO TOTAL A PAGAR	MONTO ACTUALIZADO
	TOTAL	232.011.532,85		266.333.127,80

VALOR PRESENTE DEL ENDEUDAMIENTO 232.819.750,95
VALOR NOMINAL DE ENDEUDAMIENTO 266.333.127,80
CONSESIONALIDAD 12,58%

CONSESIONALIDAD A 4 AÑOS

Periodo	DESEMB. CAPITAL	SALDO CAPITAL	MONTO TOTAL A PAGAR	MONTO ACTUALIZADO
	TOTAL	232.011.532,85		241.617.857,58

VALOR PRESENTE DEL ENDEUDAMIENTO 222.965.866,09
VALOR NOMINAL DE ENDEUDAMIENTO 241.617.857,58
CONSESIONALIDAD 7,72%

Es así que se puede considerar que el contrato de crédito debería oscilar entre los 4 a 7 años para no generar iliquidez o por el contrario pagar intereses innecesariamente.

Que, de igual manera mediante nota remitida por el Lic. Miguel Ángel Amonzabel Gonzales, ENCARGADO DE CRÉDITO PÚBLICO DEL G.A.M.S., hace un análisis de la POLÍTICA

CREDITICIA, a través de un estudio Económico Financiero con relación a disposiciones legales vigentes, obteniéndose los siguientes Límites Financieros a mayo del 2016 con



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

relación al Servicio de la Deuda y Valor Presente de la Deuda, en el cuadro que a continuación se detalla:

CRÉDITO PÚBLICO INTERNO	Mayo 2016
<u>INDICADOR DEL SERVICIO DE LA DEUDA</u>	
<i>Limite Financiero Máximo de Endeudamiento - 20%</i>	
SERVICIO PARA EL INDICADOR	0.1%
<u>INDICADOR DEL VALOR PRESENTE DE LA DEUDA</u>	
<i>Limite Financiero Máximo de Endeudamiento - 200%</i>	
VALOR PRESENTE	5,8%

El límite financiero máximo de endeudamiento corresponde a los indicadores descritos a continuación:

- El servicio de la deuda SD de la Gestión corriente (amortizaciones al capital, intereses y comisiones) no podrá exceder en veinte por ciento (20%) de los ingresos corrientes de la gestión anterior.
- El valor presente de la deuda total (VPD) no podrá exceder el doscientos por ciento (200%) de los ingresos corrientes recurrentes de la gestión anterior.

El cálculo del Servicio de la Deuda, utilizando la deuda vigente nos da como resultado 0.1% con relación a un parámetro del 20%.

El cálculo del Valor Presente de la Deuda, vigente nos da como resultado 5.8% con relación al parámetro 200%. Según el Reglamento Específico del Sistema de Crédito Público Ordenanza N° 130/07 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre Art.29° (Elaboración) y R.M. 525 de 22/10/2007 Art. 8° Limite Financiero Máximo de Endeudamiento.

Que, mediante nota CITE: STRIA MPAL. PLANF. DES N° 193/16 de fecha 27 de julio de 2016, emitido por el Arq. Weymar Rendón Director de Estudios y Proyectos y el VoBo Lic. Wilberth Ramos Méndez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, se remite el Proyecto de Infraestructura Vial Gestión 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

CUADRO N°1
PROYECTOS PARA CREDITO PÚBLICO

N°	PROYECTOS	Ubicación Distrital	PRESUPUESTO en Bs.
1	Construcción Pavimento Rígido Horno Kasa – Villa Armonía	2	4.565.255,63
2	Construcción puente urbano San José, Mercado Canada.	2	55.000.000,00
3	Construcción Pavimento Rígido Villa Armonia Sector Unidad Educativa	2	2.449.486,99
4	Construcción Embovedado El Progreso D-3	3	283.597,67
5	Construcción Distribuidor vial Tintamayú	3	50.000.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

6	Construcción Poteo Villa La Plata-Andina	3	1.016.355,46
7	Construcción Pavimento Rígido U. E. Ruffo – Cruce Apachetas	4	5.605.760,00
8	Construcción Alcantarilla Cajon La Calancha	4	4.499.997,37
9	Construcción Envobedado Rincón La Florida	4	3.232.042,00
10	Construcción Pavimento Rígido San Juan de Dios Bajo-Jarqa Pata(Tramo I)	4	4.178.114,12
11	Construcción Continuación Poteo Villa Rosario	4	3.981.621,74
12	Construcción Poteo Barrio Villa Concepción Sancho	5	2.823.458,85
13	Construcción Pavimento Rígido Barrio Churuquilla	5	347.065,89
MONTO TOTAL en Bs.			137.982.755,72

Son: Ciento Treinta y Siete Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 72/100 Bolivianos

DETALLE DE PROYECTOS POR DISTRITO

UNIDAD SOLICITANTE: DISTRITO – 1

CUADRO N°2 PROYECTOS PARA CREDITO PÚBLICO

N°	PROYECTO	UBICACION	PRESUPUESTO en Bs.
1	Construcción pavimento rígido, aceras y bordillos calle Padilla D-1	Calle Padilla, entre Pisco Jaitana y Mariano Serrano (Seminario)	359.994,14
2	Construcción pavimento rígido, aceras y bordillos calle Oruro D-1	Calle Oruro, entre Azurduy y Pisco Jaintana (Seminario y Santa Ana)	381.136,58
3	Construcción pavimento rígido, aceras y bordillos pasaje Argandoña D-1	Pasaje Argandoña, entre calle Ovidio Céspedes y Avaroa (Seminario)	300.515,11
4	Construcción pavimento rígido, aceras y bordillos calle Gregorio Mendizábal D-1	Calle Mendizábal, entre Luis Paz y Frank Ruck (La Rotonda)	566.474,38
5	Construcción pavimento rígido, aceras y bordillos calle Ballivian D-1	Calle Ballivian, entre Junín y Lemoine (San Sebastian)	208.685,41
6	Construcción pavimento rígido, aceras y bordillos calle Beni, Trinidad y J. Ameller D-1	Calle Beni, Trinidad y J. Ameller; (San Roque)	1.253.426,33
7	Construcción Acera e Iluminación Calle Ravelo	Calle Ravelo, entre Luis Paz y Junín (Hernando Siles)	765.502,26
MONTO TOTAL en Bs.			3.835.734,21



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 9
R.A.M. 330/16

Son: Tres Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 21/100 Bolivianos

UNIDAD SOLICITANTE: DISTRITO – 2

CUADRO N°3 PROYECTOS PARA CRÉDITO PÚBLICO

N°	PROYECTO	UBICACION	PRESUPU ESTO en Bs.
1	Construcción Pavimento Rígido Calles Barrio San Rafael	Barrio San Rafael	410.842,93
2	Construcción Escalinatas Barrio Luis Espinal	B. Luis Espinal	262.431,90
3	Construcción Continuación Pavimento Rígido Calle M. Peredo	Univalle	392.412,63
4	Construcción Escalinata Tinta Mayu Sector Salón	B. Tinta Mayu	115.947,39
5	Construcción Continuación Pavimento Rígido Calles Tierra Santa	B. Tierra Santa	352.445,56
6	Construcción Pavimento Rígido Calles Zona Collpa Toko	B. Collpa Toko	585.997,02
7	Construcción Pavimento Rígido Barrio Mesa Verde Centro	B. Mesa Verde Centro	315.307,14
8	Construcción Muro Contención Hormigón Armado Munaypata	Munaypata	226.626,14
9	Construcción Muro Contención Barrio Alto Munaypata A	Munaypata A	241.273,26
10	Construcción Escalinatas Zona Pueblo Nuevo	Pueblo Nuevo	484.266,99
11	Construcción Continuación Muro De Contención Horno Kasa B	Horno Kasa B	292.638,93
12	Construcción Pavimento Rígido Calles S/D Bartolina Sisa A	Bartolina Sisa A	290.208,44
13	Construcción Pavimento Rígido Pasajes Barrio Canadá	Barrio Canadá	143.041,00
14	Construcción Pavimento Rígido Calle S/D Morro Magisterio	Morro Magisterio	151.860,75
15	Construcción Escalinata Calle S/D Villa Margarita	Villa Margarita	228.764,73
16	Construcción Escalinatas Calle Madrid Y Calle Isabel Castilla	Isabel Castilla	222.695,32
17	Construcción Pavimento Rígido Barrio Villa Mesa Verde	Mesa Verde	259.787,28
18	Construcción Muro Y Pavimento Rígido Barrio Julio Villa	Julio Villa	206.206,16
19	Construcción Pavimento Rígido Calle Barrio Villa Armonía Uno	Villa Armonía Uno	124.275,44
20	Construcción Continuación Pavimento Rígido Calle Napoleón Dorado	Calle Napoleón Dorado	665.095,97
21	Construcción Pavimento Rígido Zona Villa Armonía A	Villa Armonía A	225.837,99



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 10
R.A.M. 330/16

2	Construcción Continuación Poteo Villa Armonía C	Villa Armonía C	194.292,47
2	Construcción Pavimento Rígido Calles Barrio Miraflores Norte	Miraflores Norte	537.444,55
2	Construcción Muro De Contención Horno Kasa A	Horno Kasa A	279.596,40
2	Construcción Escalinata Y Muro De Contención Villa Armonía B	Villa Armonía B	275.831,41
2	Construcción Pavimento Rígido Calles Barrio Simón Bolívar	Barrio Simón Bolívar	193.573,69
2	Construcción Muro De Contención Barrio Villa Tunari	Villa Tunari	227.444,72
2	Construcción Pavimento Rígido Calle Patriotas	Calle Patriotas	273.100,98
2	Construcción Aceras Sector U.E. Roberto Alvarado Barrio Amistad B	Barrio Amistad B	212.022,71
3	Construcción Pavimento Rígido Barrio San Clemente	San Clemente	113.967,15
3	Construcción Escalinata Calle Mutún	Calle Mutun	197.385,44
3	Construcción Pavimento Rígido Nuevo Paraíso Sector Guardería	Barrio Nuevo Paraíso	170.257,91
3	Construcción Pavimento Rígido Calle S/D Barrio Virgen De Guadalupe	Barrio Virgen de Guadalupe	235.732,06
3	Construcción Poteo Barrio Villa Flores	B. Villa Flores	184.115,20
3	Construcción Poteo Barrio Alto Guadalupe	Alto Guadalupe	160.742,31
3	Construcción Pavimento Rígido de Calles Barrio Lindo B	Barrio Lindo B	294.738,04
3	Construcción Muro de Contención Calle La Palma	La Palma	127.817,80
3	Construcción Conclusión Pavimento Rígido De Calle S/D Barrio Vida Nueva	Vida Nueva	218.744,20
3	Construcción Muro de Contención Barrio Villa Armonía D	Armonía D	321.268,40
4	Construcción Pavimento Rígido Calle Barcelona Zona Barrio Lindo	Barrio Lindo	650.587,22
4	Construcción Pavimento Rígido Av. Julio Villa	Julio Villa	3.164.809,46
4	Construcción Continuación Pavimento Rígido Barrio Collpa Toko "A"	Barrio Collpa Toko "A"	768.051,58
4	Construcción Pavimento Rígido Barrio Buena Vista 19	Buena Vista 19	488.255,08
4	Construcción Pavimento Rígido de Calles S/D Zona Bartolina Sisa A D-2	Barrio Bartolina Sisa "A"	2.192.695,56
4	Construcción Pavimento Rígido De Calles Barrio Canadá	Barrio Canadá	624.183,61
4	Construcción Pavimento Rígido y Accesos Barrio Luis Espinal D-2	Barrio Norte B	145.227,88



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 11
R.A.M. 330/16

4	Construcción Pavimento Rígido Calle Oscar Crespo – Barrio Alto Mesa Verde B D-2	B. Alto Mesa Verde B	242.666,80
4	Construcción Pavimento Rígido Calles Villa Mesa Verde	B. Villa Mesa Verde	528.103,74
4	Construcción Pavimento Rígido Calles Zona Villa Margarita	Villa Margarita	369.554,21
5	Construcción Muro de Contención Barrio Bartolina Sisa	Bartolina Sisa	247.892,62
5	Construcción Pavimento Rígido Alto Delicias Plan 123	Alto Delicias	241.676,95
5	Construcción muro de contención calle Belén Alto Villa Margarita	Villa Margarita	171.077,43
MONTO TOTAL EN BS.			20.250.820,55

Son: Veinte Millones Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos Veinte con 55/100 Bolivianos

UNIDAD SOLICITANTE: DISTRITO – 3

CUADRO N°4 PROYECTOS PARA CREDITO PÚBLICO

N°	PROYECTO	UBICACION	PRESUPUESTO en Bs.
1	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO TUCSUPAYA BAJA	TUCSUPAYA BAJA	423.341,89
2	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ALTO MEXICO	ALTO MEXICO	399.860,18
3	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO HOLANDA	HOLANDA	212.181,06
4	CONSTRUCCIÓN POTEOS SINAI	SINAI	169.110,27
5	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO SAN PEDRO CLAVER	SAN PEDRO CLAVER	351.952,67
6	CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEOS VILLA LA PLATA	VILLA LA PLATA	219.001,60
7	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO EL ROSAL	EL ROSAL	371.210,90
8	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO PATACÓN BELLA VISTA	BELLA VISTA	180.510,69
9	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE SIMÓN RODRÍGUEZ BARRIO EL ROLLO	EL ROLLO	330.172,17
10	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO EL ROSEDAL	EL ROSEDAL	630.157,62
11	CONSTRUCCIÓN ESCALINATA BARRIO MATUSALEN	MATUSALEN	267.166,19
12	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO 21 DE SEPTIEMBRE	21 DE SEPTIEMBRE	377.443,15
13	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO ALTO VILLA ROSARIO	ALTO VILLA ROSARIO	324.935,68
14	CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN PAVIMENTO BARRIO MENDOZA	MENDOZA	330.865,79

Son: Treinta Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Tres con 73/100 Bolivianos



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 13
R.A.M. 330/16

38	CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTELO FORTALEZA	FORTALEZA	588.002,20
39	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO EL NIÑO INGRESO ALDEAS S.O.S.	EL NIÑO	586.700,71
40	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BAJO SANTO DOMINGO SEGUNDA FASE	SANTO DOMINGO	194.341,60
41	CONSTRUCCIÓN ENBOVEDADO BARRIO 6 DE JUNIO	6 DE JUNIO	338.192,87
42	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO MIRAFLORES - ALTO BELLA VISTA	MIRA FLORES	3.863.092,04
43	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO AV. ALTO LAJASTAMBO	ALTO LAJAS TAMBÓ	11.029.100,22
44	CONSTRUCCIÓN POTELO ENTRE YURAC YURAC SUR	YURAC YURAC	1.918.691,38
45	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO MAGISTERIO INTEGRADO CALLE S/D	MAGISTERIO INTEGRADO	1.146.949,46
MONTO TOTAL EN BS.			30.945.873,73

UNIDAD SOLICITANTE: DISTRITO - 4

CUADRO N°5 PROYECTOS PARA CRÉDITO PÚBLICO

N°	PROYECTO	UBICACION	PRESUPUESTO en Bs.
1	Construcción Poteo Alto Prosperina Fuerte Kasa	Junta vecinal Fuerte Kasa	353.135,50
2	Construcción continuación Poteo La Cascadita	Junta Vecinal la Cascadita	442.510,95
3	Construcción Poteo barrio Nueva Luna	Junta Vecinal Nueva Luna	380.019,89
4	Construcción Poteo Florida Centro	Junta Vecinal Florida Centro	329.955,79
5	Construcción Poteo Villa Fátima Fase I	Junta Vecinal Villa Fátima	398.025,37
6	Construcción Poteo Jarca Pata fase II	Junta Vecinal Jarca Pata	450.524,94
7	Construcción Poteo Arco Punku fase II	Junta Vecinal Arco Punku	482.856,85
8	Construcción Poteo San Salvador fase IV	Junta Vecinal San Salvador	285.157,90
9	Construcción Poteo Ende Santa Rosa	Junta vecinal Ende Santa Rosa	249.298,14
10	Construcción Escalinata calle Manuel Cortez SENAC	Junta Vecinal Senac	289.530,75
11	Construcción muro de contención primero de Mayo	Junta Vecinal 1ª de Mayo	304.266,23
12	Construcción conclusión muro de contención guardería Molle Mocko	Junta Vecinal Molle Mocko	534.898,55
13	Construcción muro de contención calle Atocha Alto Hoyada	Junta Vecinal Alto Hoyada	323.740,07
14	Construcción muro de contención primero de mayo 2º fase	Junta Vecinal 1ª de Mayo	307.292,76
15	Construcción Pavimento rígido JV Max Rodríguez	Junta Vecinal Max Rodríguez	417.466,37



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 14
R.A.M. 330/16

16	Construcción Pavimento rígido La Cuesta Villa Fátima	Junta Vecinal Villa Fátima	408.126,84
17	Construcción pavimento rígido San Juan de Dios bajo	Junta Vecinal San Juan de Dios Bajo	133.772,59
18	Construcción pavimento rígido calle El Villar	Junta Vecinal San Cristóbal	888.253,89
19	Construcción pavimento rígido J.V. América	Junta Vecinal América	346.011,57
20	Construcción conclusión vía J.V. Alto Prosperina D-4	Junta Vecinal Alto prosperina	175.885,42
21	Construcción Pavimento y Obras Complementarias Inicio Ciclo vía	San Juan de Dios Bajo	987.039,08
22	Construcción Pavimento Rígido San Martin	Junta Vecinal San Martin	538.008,69
MONTO TOTAL en Bs.			9.025.778,14

Son: Nueve Millones Veinti Cinco Mil Setecientos Setenta y Ocho con 14/100 Bolivianos

UNIDAD SOLICITANTE: DISTRITO – 5

CUADRO N°6 PROYECTOS PARA CREDITO PÚBLICO

N°	PROYECTO	UBICACION	PRESUPUESTO en Bs.
1	CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO NUEVO AMANECER	Distrito 5	423.164,25
2	CONSTRUCCIÓN POTEÓ SENDA NUEVA RUMI RUMI	Distrito 5	589.232,26
3	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE NARCISO CAMPERO-GENOVEVA RIOS	Distrito 5	280.271,70
4	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO AV. MIRAFLORES S.C. ALTO	Distrito 5	452.025,09
5	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO ZONA ALTA BARRIO SAN FRANCISCO	Distrito 5	96.669,43
6	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO COPACABANA	Distrito 5	263.987,17
7	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO CALLE LAS ORQUIDEAS BARRIO SAN ANTONIO ALTO	Distrito 5	616.868,13
8	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO SAN LAZARO	Distrito 5	822.959,48
9	CONSTRUCCIÓN PAV. RIG. C/ MAXIMILIANO PARDEDES - CUEVO B. ALTO SAN JOSE	Distrito 5	456.090,28
10	CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN PAVIMENTO RIGIDO AV. SAN JUAN SAN ANTONIO BAJO	Distrito 5	744.412,17
11	CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO ALEMANIA UNIDA	Distrito 5	646.917,75
12	CONSTRUCCIÓN CONTINUACION PAVIMENTO RIGIDO FRONTIS COLISEO RUMI RUMI	Distrito 5	639.859,01
13	CONSTRUCCIÓN ESCALINATA BARRIO SAGRADO CORAZON BAJO	Distrito 5	301.446,05
14	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO CURVA PUCA LOMA	Distrito 5	513.158,84
15	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO SINCHI ROCA BARRIO SICA SICA	Distrito 5	908.556,35
16	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO MUNICIPAL CHURUQUELLA	Distrito 5	99.938,66



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 15
R.A.M. 330/16

17	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO CALLE PIRAYMIRI	Distrito 5	341.513,35
18	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO TRAMO 6 DE AGOSTO – COINCA	Distrito 5	2.998.394,31
19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO VILLA COPACABANA - NUEVOS HORIZONTES	Distrito 5	2.985.786,30
20	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO AV. BUENA VISTA	Distrito 5	2.040.813,63
21	CONSTRUCCIÓN POTELO BARRIO BICENTENARIO B - EUROPA CENTRAL	Distrito 5	3.998.771,20
22	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO INGRESO BARRIO PAJCHIRI	Distrito 5	3.519.069,70
23	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO SAGRADO CORAZON BAJO D-5	Distrito 5	1.161.493,17
24	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO AZARI	Distrito 5	516.243,02
MONTO TOTAL en Bs.			25.417.641,30

Son: Veinti Cinco Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 30/100 Bolivianos

UNIDAD SOLICITANTE: DISTRITO – 6

CUADRO No. 7 PROYECTOS PARA CRÉDITO PÚBLICO

N°	PROYECTO	UBICACION	PRESUPUESTO en Bs.
1	CONSTRUCCION EMBOVEDADO COMUNIDAD PATA LLINFI	Distrito 6	344.845,98
2	AMPLIACION PAVIMENTO RIGIDO COMUNIDAD ARUNI	Distrito 6	391.647,21
MONTO TOTAL en Bs.			736.493,19

Son: Setecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 19/100 Bolivianos

UNIDAD SOLICITANTE: DISTRITO – 7

CUADRO No. 8 PROYECTOS PARA CRÉDITO PÚBLICO

N°	PROYECTO	UBICACION	PRESUPUESTO en Bs.
1	CONSTRUCCIÓN MURO DE HORMIGÓN NARANJOS	COMUNIDAD NARANJOS	208.755,10
2	CONSTRUCCIÓN MURO DE HORMIGÓN COMUNIDAD CAMOS	COMUNIDAD CAMOS	227.808,26
3	CONSTRUCCIÓN MURO DE HORMIGÓN SEVENCANI	COMUNIDAD SEVENCANI	209.815,23
4	CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO DE OVEJERÍAS SECTOR KIÑALERA	COMUNIDAD OVEJERIAS	208.792,13
5	CONSTRUCCIÓN MURO DE HORMIGÓN CHAQUITO	COMUNIDAD CHAQUITO	229.430,80
6	CONSTRUCCIÓN MURO DE HORMIGÓN CHACARILLA	COMUNIDAD CHACARILLA	238.787,99



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

7	CONSTRUCCIÓN MURO DE HORMIGÓN CHAUPI MOLINO	COMUNIDAD CHAUPI MOLINO	210.222,02
8	CONSTRUCCIÓN MURO DE HORMIGÓN SACRAMENTO	COMUNIDAD SACRAMENTO	210.541,89
9	CONSTRUCCIÓN MURO DE HORMIGÓN LA PALMA	COMUNIDAD LA PALMA	231.162,90
10	CONSTRUCCIÓN MURO H°C° COMUNIDAD SACRAMENTO	COMUNIDAD SACRAMENTO	234.627,85
11	CONSTRUCCIÓN MURO DE HORMIGÓN CÍCLOPEO SURIMA	COMUNIDAD SURIMA	189.091,65
12	CONSTRUCCIÓN MURO DE H°C° CHUQUI CHUQUI SECTOR ARABATE	COMUNIDAD CHUQUI CHUQUI	240.201,45
13	CONSTRUCCIÓN MURO H°C° COMUNIDAD HORNOS SECTOR SAUCE PAMPA	COMUNIDAD HORNOS	249.051,27
14	CONSTRUCCIÓN MURO H°C° COMUNIDAD MOSOJ LLAJTA	COMUNIDAD MOSOJ LLAJTA	258.893,22
15	CONSTRUCCIÓN MURO H°C° KAJCHIPATA SECTOR CANAL	COMUNIDAD KAJCHIPATA	214.556,13
16	CONSTRUCCIÓN MURO H°C° COMUNIDAD HORNOS SECTOR MOLINO	COMUNIDAD HORNOS	216.332,97
17	CONSTRUCCIÓN MURO H°C° COMUNIDAD CORZUMAYU	COMUNIDAD CORZUMAYU	238.365,15
MONTO TOTAL en Bs.			3.816.436,01

Son: Tres Millones Ochocientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 01/100 Bolivianos

Aclaración:

El Distrito N° 8 no cuenta con proyectos para crédito público.

BASE LEGAL

Que las NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE CRÉDITO PÚBLICO, establece en el Artículo 18.- (Clasificación de la Deuda Pública) A efectos de la aplicación de las presentes Normas Básicas y para los fines de la administración financiera gubernamental, la deuda pública, cuya utilización y servicio constarán en el Presupuesto General de la Nación, se clasificará en interna y externa y de corto y de largo plazo.

- a) Deuda Pública Interna, es el conjunto de operaciones de crédito público que generan pasivos directos o contingentes que se contraen con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, residentes o domiciliados en Bolivia y cuyo pago puede ser exigible dentro del territorio nacional.

Que, la LEY 2042 LEY DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA, establece en su Artículo 33°.- Las entidades públicas nacionales, departamentales y municipales, con carácter previo a la contratación de cualquier endeudamiento interno y/o externo, deben registrar ante el Viceministro de Tesoro y Crédito Público el inicio de sus operaciones de endeudamiento, para su autorización correspondiente. Se entiende por endeudamiento todo tipo de deudas directas, indirectas y contingentes de corto, mediano y largo plazo que las entidades pudieran adquirir, sea con el sector privado y/o público, con agentes, instituciones o personas nacionales y/o extranjeras, incluyéndose los gastos devengados no pagados a fines de cada gestión.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 17
R.A.M. 330/16

Que el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CRÉDITO PÚBLICO** aprobado mediante Decreto Edil N° 018/2015 en fecha 15 de julio de 2015, en sus articulados establece, en los siguientes Artículos:

Artículo 11.- Niveles de Organización y Atribuciones.

Para los fines de operatividad del Sistema de Crédito Público del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se señalan las siguientes **atribuciones** específicas, que **NO tienen carácter limitativo**:

a) Concejo Municipal

i) Autorizar la negociación y constitución de empréstitos de acuerdo a lo establecido en el numeral 23 del artículo 16 de la Ley N° 482.

ii) **Evaluar** los gastos inherentes a competencias establecidas por el ordenamiento legal vigente, y gastos que correspondan a intereses y/o amortizaciones de Deuda Pública interna y/o externa, y otros **pasivos financieros, generados por proyectos de inversión autorizados por el Viceministerio de Inversión Pública** y Financiamiento Externo, con excepción de gastos de servicios personales en actividades específicas, conforme lo señala el numeral 15 del artículo 16 de la Ley N° 482.

iii) Fiscalizar el uso de los recursos de empréstitos contratados en los fines, programas y proyectos de inversión municipal, según lo establecido en el respectivo Convenio de Financiamiento.

iv) Fiscalizar que los contratos de empréstitos que conlleven la adquisición de bienes o servicios de un proveedor de bienes o servicios, necesariamente deben regirse a las normas de endeudamiento público, Convenios de Financiamiento y/o a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

v) Aprobar el presupuesto que contemple los recursos obtenidos vía endeudamiento tal como lo establece el párrafo IV del artículo 6 de la Ley N° 482.

CAPITULO II

INICIO DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 29.- Requisitos.

Todo inicio de operaciones de crédito debe ser aprobado por el Concejo Municipal a lo establecido en el numeral 23 del artículo 16 de la Ley N° 482; para lo cual la Alcaldesa y/o alcalde deberá presentar un informe pormenorizado al Concejo:

Para este efecto el Alcaldesa y/o alcalde deberá preparar:

a) **Documentación que evidencie la posibilidad de cumplir con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente.**

b) **Informe detallado de la coherencia y consistencia del inicio de operaciones de crédito solicitado**, con la política crediticia y la estrategia de endeudamiento del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 18
R.A.M. 330/16

Luego del análisis correspondiente, el Concejo Municipal, en función a sus atribuciones, autorizará la apertura del inicio de operaciones de crédito, o en su defecto solicitará las complementaciones y/o ajustes que considere necesario.

Que, la LEY N° 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, establece en su **Artículo 16** numeral **23** que el concejo tiene atribución de, *“Aprobar la constitución de empréstitos, que comprometan las rentas del Gobierno Autónomo Municipal, de conformidad a la normativa vigente”*

Que, la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA 27/14, “LEY DEL REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE”, en su Artículo 6 inciso ff) indica “aprobar por dos tercios del pleno del concejo, la contratación de empréstito que comprometan las rentas y patrimonios municipales”, dentro del marco de criterios de subsanabilidad el Artículo 51 indica; “todo trámite referente a contratos, convenios proyectos, etc. Donde falte algún documento importante y que pueda ser rápidamente subsanado, la comisión podrá exigir al impetrante se remita de manera directa dicha documentación para que se arrime a los antecedentes del trámite, se procederá la devolución del trámite”

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el artículo 13 de la jerarquía normativa municipal indica “la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los gobiernos autónomos municipales es la siguiente: Órgano Legislativo a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para cumplimiento de sus atribuciones. (...) Artículo 16 numeral 8 de las atribuciones del concejo municipal indica “aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal”.

Que, en Sesión Plenaria de 31 de agosto de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 053/2016 y el Proyecto de Resolución, emitidos por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, proponiendo AUTORIZAR EL INICIO DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO por un importe de Bs. 232.011.532,85 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 85/100 BOLIVIANOS), para financiar “LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL GESTIÓN 2016”, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el referido Informe y la presente Resolución, que AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, con los ajustes correspondientes y la incorporación de los arts. 4 y 5 que se reflejan en la parte resolutive de la presente disposición.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

POR TANTO:

**EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:**

Artículo 1º.- AUTORIZAR EL INICIO DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO por un importe de Bs. 232.011.532,85 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 85/100 BOLIVIANOS), para financiar “LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL GESTIÓN 2016”, debiendo realizar el registro del Inicio de las Operaciones de Crédito ante el Viceministerio de Tesorería y Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para formalizar la intención de acceder al nuevo endeudamiento, por haber cumplido lo establecido en la Ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales; Artículo 6 inciso ff) de la Ley Autonómica Municipal No. 27/14, “Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre”, las Normas Básicas del Sistema de Crédito Público y el Reglamento Específico del Sistema de Crédito Público del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

MONTO TOTAL Y POR UNIDAD SOLICITANTE

Nº	UNIDAD SOLICITANTE	CANTIDAD DE PROYECTOS	MONTO TOTAL en Bs.
1	Secretaria de Infraestructura Publica	13	137.982.755,72
2	Sub- Alcaldía D-1	7	3.835.734,21
3	Sub- Alcaldía D-2	52	20.250.820,55
4	Sub- Alcaldía D-3	45	30.945.873,73
5	Sub- Alcaldía D-4	22	9.025.778,14
6	Sub- Alcaldía D-5	24	25.417.641,30
7	Sub- Alcaldía D-6	2	736.493,19
8	Sub- Alcaldía D-7	17	3.816.436,01
9	SUB-Alcaldía D-8	0	-
TOTAL		182	232.011.532,85



Artículo 2º.- Se deja claramente establecido que la AUTORIZACIÓN del Inicio de Operaciones de Crédito Público, para el financiamiento de los 182 “Proyectos de Infraestructura Vial”, NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA SU CONTRATACIÓN.

Artículo 3º.- Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal que los 182 Proyectos de Infraestructura Vial, presentados para su verificación al Concejo Municipal, guarden coherencia y consistencia al momento de presentación de requisitos para el Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público.

Artículo 4º.- Una vez que el Viceministerio de Tesoro y Crédito Público proceda al registro y autorización del inicio de operaciones del crédito público para el financiamiento de 182 proyectos de infraestructura vial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Órgano Ejecutivo Municipal, deberá BUSCAR Y CONCERTAR LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES EN MATERIA FINANCIERA, TÉCNICA Y LEGAL para contraer el crédito público de contratación de obras, para los fines del GAMS, tomando en cuenta, la eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud, conforme lo determinan los arts. 4, 5 y 6 del D.S. 23318-A.

Artículo 5º.- Se deja claramente establecido que al tratarse de la autorización de inicio de operaciones de crédito público para la contratación de obras, el Órgano Ejecutivo



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 20
R.A.M. 330/16

Municipal PREVIAMENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA, deberá presentar INEXCUSABLEMENTE ante el Concejo Municipal los PROYECTOS A DISEÑO FINAL de los 182 proyectos de infraestructura vial, más las respectivas licencias ambientales, para todos aquellos proyectos que así lo requieran y otros establecidos en la Resolución No. 182/08 de 30 de abril de 2008, la documentación útil y pertinente para su respectiva ejecución, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 6º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.